

**"JUEGOS INCLUSIVOS PARA ESPACIOS RECREATIVOS DE USO PÚBLICO"**

Traigo a consideración dicho proyecto, ya que haciendo un relevamiento de los espacios públicos de nuestra localidad, con esparcimientos infantiles, se advierte que los mismos carecen de infraestructura adecuada para personas con capacidades diferentes.

Muchos niños, niñas de la localidad y turistas se ven imposibilitados de jugar, recrearse, divertirse y hacer uso de elementos y equipos infantiles. Las plazas inclusivas son aquellas diseñadas para todos, para infancias, con y sin discapacidad alguna, reduciendo barreras del entorno, permitiendo que aprendan desde sus inicios a vivir en diversidad.

Asimismo, los derechos de las personas con discapacidad, tienen basamento principalmente, entre otros, en los principios de IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, INTEGRACION E INCLUSIÓN plena, en todos los ámbitos de la sociedad. Por ello, esos derechos, que están garantizados en la República Argentina a nivel legislativo, en multiplicidad de normas, en la Constitución Nacional, leyes nacionales y en la adhesión y ratificación de este país, a distintos instrumentos internacionales, que complementan o están en la misma jerarquía que la legislación local, no sólo deben estar plasmados en forma escrita y estática, sino que debemos ocuparnos de que los mismos se puedan ejercer y poner en práctica, y cuando sean avasallados, lograr el restablecimiento de los mismos.

Adhiriendo que en virtud de toda la legislación local, provincial, y/o nacional, que en forma genérica reconoce derechos a las personas con discapacidad; y con fundamento en la Ley Nacional N° 26.378, sancionada el 21 de mayo del 2008 y promulgada el 6 de junio del 2008, y publicada en el Boletín Oficial el 9 de junio del 2008, mediante la cual fue aprobada la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006, dónde la República Argentina, RATIFICÓ, dicho instrumento, jerarquizando al mismo a nivel constitucional, y es un Tratado que obliga legalmente la Argentina, a considerar y tratar a las personas con discapacidad como sujetos de derecho, y dándole un carácter de derechos claramente definidos, al igual que cualquier otra persona. De ahí que debemos adaptar nuestra legislación local no sólo a las normas internas nacionales sino también a las internacionales.

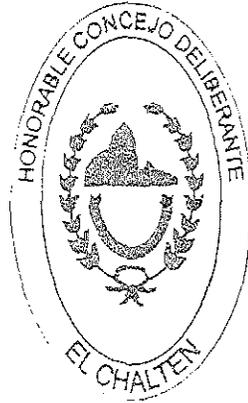


HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE  
EL CHALTÉN

"40 años de Democracia"  
1983-2023

Adhiriendo que representamos los intereses de todos los ciudadanos y debemos avanzar en la construcción de una sociedad más justa y equitativa que atienda solidariamente las necesidades también de sus minorías.

Por todo ello, solicito el acompañamiento de mis pares para el siguiente proyecto.



**HCD**  
EL CHALTÉN

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CHALTEN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal instale en lugares de recreación de uso público la inclusión de al menos dos (2) juegos integradores de su elección, para personas con discapacidad.

**ARTÍCULO 2°:** ENTIÉNDASE, a los efectos de la presente, que quedan comprendidos dentro de los lugares de recreación de uso público: plazas, paseos, parques o todo aquel lugar físico de uso público de entrada libre y gratuita de carácter recreativo con juegos.

**ARTÍCULO 3°:** COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, dese amplia difusión, CUMPLIDO ARCHÍVESE.

**Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en la 7ª Sesión Ordinaria del OCTAVO Periodo Legislativo del día 08 de Junio de 2023.**

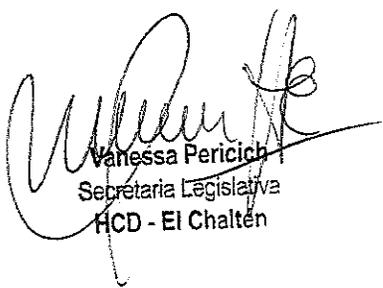
Concejal Compañy Ricardo Javier, Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

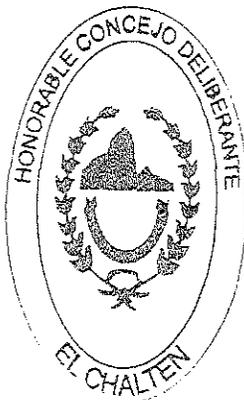
Concejala Durán Jérica Natalia ,Bloque Frente de Todos: Ausente.

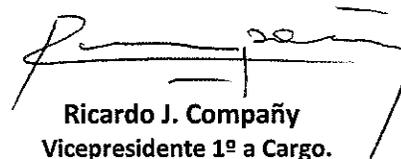
Concejal Zacarías Tito, Bloque Frente de Todos: Afirmativo.

Concejala Marangelli Antonela, Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.

Concejal Sánchez Ricardo, Bloque Encuentro Vecinal: Afirmativo.

  
Vanessa Pericich  
Secretaria Legislativa  
HCD - El Chaltén



  
Ricardo J. Compañy  
Vicepresidente 1º a Cargo.

**RESOLUCIÓN Nº 339/HCDCh/2023.-**